

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



C I R C U L A R DRH- 08/2018

Como parte de nuestro compromiso y obligaciones institucionales, es deber del Departamento de Recursos Humanos **recordar a todo el Personal** de la Dirección General de la Marina Mercante que **ES OBLIGATORIO** que el empleado (sea Jefe o Subalterno) debe **reportar con anticipación por escrito al Departamento de Recursos Humanos** las salidas **OFICIALES Y PERSONALES** con la autorización del Jefe inmediato y la Jefatura de Recursos Humanos ya que por ley deberá haber constancia en el expediente personal de cada empleado de las salidas oficiales y los permisos personales, para no caer en responsabilidad administrativa ante el Tribunal Superior de Cuentas en caso contrario se harán las deducciones respectivas y el procedimiento administrativo que por ley corresponde.

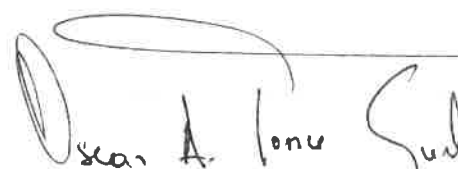
Artículo 24. Del Reglamento Interno de la Dirección General de la Marina Mercante- El empleado que ejerza las funciones de jefatura está en la obligación **de informar al Departamento de Recursos Humanos** en el término de 24 horas las ausencias del personal a su cargo; a fin de aplicarle las medidas correctivas disciplinarias y las deducciones respectivas, en caso de no presentar justificación legal.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a una Falta Grave.

Por lo anterior, se solicita a todo el personal cumplir con las disposiciones antes mencionadas, como deber de todo buen servidor público y parte del compromiso con la calidad institucional que venimos desarrollando.



Abg. José Maximiliano Sabillon
Jefe Dpto. Recursos Humanos



V.B. Abg. Oscar Alexis Ponce Siercke
Sub-Director General



Gerardo Fines
Alba Salvador
Declaro
13-11-18